



Universidad de Valladolid



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

En Valladolid, a 31 diciembre de 2021

**D. Antonio Largo Cabrerizo**, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

**EXPONE**

**Primero.** Que el pasado 31 de mayo de 2021, mediante resolución rectoral, se encargó a la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE), en calidad de medio propio de la UVA, la promoción, gestión y, en su caso, desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyeran y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVA, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente, o puedan ser realizadas de manera más eficaz, agrupadas por su naturaleza funcional en las siguientes:

- a) Apoyo, promoción y gestión de actividades en materia de investigación, innovación y transferencia.
- b) Promoción, gestión y administración de formación continuada (formación no encuadrada en planes oficiales de estudios).
- c) Promoción, gestión y apoyo a la inserción laboral de titulados universitarios.
- d) Promoción y gestión de los programas Alumni y Magistri.
- e) Promoción, gestión y administración del Centro de Idiomas.
- f) Promoción y gestión de infraestructuras de alojamiento estudiantil y del Palacio de Congresos "Conde Ansúrez".



**Universidad de Valladolid**



Dichas actividades se regulan en los correspondientes anexos a la resolución de 31 de mayo, que detallan el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos son de ejecución obligatoria para la FUNGE, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

**Segundo.** La resolución, en su cláusula décima, dispone que el encargo desplegará su eficacia desde el día de su aprobación por el rectorado de la Universidad y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente mediante resolución expresa hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo, quedando, en todo caso, supeditada la prórroga a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVa de las correspondientes anualidades.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que acreditaron en los Anexos I.1 a I.9 de la precitada resolución, para los encargos en materia de innovación y transferencia, II.1 a II.5, para los encargos en materia de empleabilidad de los titulados universitarios, Alumni y Magistri, III.1 a III.11, para los encargos en materia de enseñanza de idiomas, de español para extranjeros y de formación continua y IV.1 a IV.3, para los encargos en materia de gestión de infraestructuras universitarias (Apartamentos Cardenal Mendoza, Residencia Duques de Soria, Palacio de Congresos Conde Ansúrez), y que justificaron la necesidad de formalizar el encargo a la FUNGE.

Por todo ello, y de conformidad con la cláusula décima de la mencionada resolución de encargo,

#### **RESUELVO**

**Primero.** Renovar el encargo firmado el 31 de mayo de 2021 por un año adicional, primero de su prórroga, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en idénticos términos a los fijados inicialmente, salvo en la tarifa que se adecua a la actividad prevista para 2022.



Universidad de Valladolid



**Segundo.** Consecuentemente, para 2022, el importe de la tarifa derivada del encargo asciende a un importe máximo de 571.700 euros, concretada en la siguiente tabla, que irá abonándose conforme se señala en el Anexo V del mismo.

		ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	TOTAL
		INNOVACIÓN	EMPLEO/ ALUMNI Y OTRAS	IDIOMAS/ FORMACIÓN	INFRAESTRUC.	
A	Ingresos estimados	6.790.000€	3.131.700€	1.602.000€	1.347.900€	12.871.600€
B	Márgenes de gestión	731.600€	479.600€	1.121.100€	1.347.900€	3.680.200€
C	Otros ingresos	105.503€	48.661€	24.892€	20.944€	200.000€
D	Gastos de gestión	749.000 €	814.500 €	1.495.500 €	1.392.900 €	4.451.900
(B+C)-D	<b>DIFERENCIA</b>	<b>88.103 €</b>	<b>-286.239 €</b>	<b>-349.508 €</b>	<b>-24.056 €</b>	<b>-571.700€</b>

No obstante, tal como se contempla en la precitada cláusula décima, si lo considerase conveniente, y siempre con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del encargo, incluyendo sus tarifas, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALLADOLID



Fdo. Antonio Largo Cabrerizo



**Universidad de Valladolid**

En Valladolid a 01 de enero de 2022

**ANEXO I.10.**

**COMPENSACION TARIFARIA de los ENCARGOS relativos a la PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.**

Los encargos vinculados al área de Innovación y Transferencia son:

<b>ANEXO I.1</b>	<b>OTRI General: Diversas actuaciones de orden técnico-institucional en calidad de OTRI de la Universidad de Valladolid.</b>
<b>ANEXO I.2</b>	<b>Gestión de contratos al amparo del art. 83 de la L.O.U.</b>
<b>ANEXO I.3</b>	<b>Actuaciones de promoción y comercialización de la oferta científica de la UVa con empresas e instituciones para fomentar la transferencia de conocimiento.</b>
<b>ANEXO I.4</b>	<b>Gestión económica y administrativa de la propiedad industrial e intelectual de la universidad de Valladolid.</b>
<b>ANEXO I.5</b>	<b>Gestión de los fondos institucionales de apoyo a la transferencia de conocimiento en la universidad de Valladolid.</b>
<b>ANEXO I.6</b>	<b>Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Valladolid.</b>
<b>ANEXO I.7</b>	<b>Coordinación del grupo de trabajo de la UVa para la consecución e implementación del plan de acción del sello "HRS4R en la UVa" de la Comisión Europea ("HR excellence in research").</b>
<b>ANEXO I.8</b>	<b>Seguimiento, gestión y suministro de los datos relativos a la generación de indicadores de transferencia de conocimiento para entidades externas y para la propia universidad de Valladolid.</b>
<b>ANEXO I.9</b>	<b>Generación y gestión del fondo de mecenazgo de I+D+i en la Universidad de Valladolid con recursos de origen empresarial.</b>

La tarifa para la gestión de los programas anteriores que se traslada al encargo realizado por la UVa a la FUNGE se calcula partiendo de los costes directos que suponen los recursos que se utilizan específicamente para las actividades incluidas en el encargo (recursos humanos, subcontrataciones, otros gastos). A estos costes se le añade el porcentaje de gastos generales, según la descripción que figura a continuación.

Los gastos generales (también denominados costes de los servicios centrales: Gerencia, Dirección Financiera, Dirección de Administración, Informática, Comunicación y Planificación) en los que incurre la Fundación para llevar a cabo la gestión, administración, organización y control de todas las actuaciones, se determinan a través del reparto de los mismos entre las distintas áreas operativas de la Fundación. En el Plan de Actuación de 2022 el coste de los servicios centrales es de 867.100€, que, corregido en 80.000€ derivados de la parte proporcional de la cesión demanial de espacios de los

**Universidad de Valladolid**

edificios de Santa Cruz 5 y 6, suma un total de 947.100€, que representa un 6,20 % de los gastos estimados en las diversas áreas operativas de la Fundación, que ascienden a 15.258.700€.

Para la determinación de los costes generales se consideran los siguientes conceptos de coste real:

- Gasto de utilización y cesión de uso de los edificios cedidos por la UVa (Santa Cruz números 5 y 6), amortizaciones, suministros, equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares, etc.
- Personal de estructura: gastos salariales y de desplazamiento del personal de estructura en labores de administración, dirección, coordinación y apoyo.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, vigilancia, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales, etc.
- Sistemas de información: Gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico, protección de datos).
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.
- Y otros gastos diversos de naturaleza similar a los anteriores.

Una vez tenido en cuenta lo dispuesto en los párrafos anteriores, los recursos económicos destinados al desarrollo de las actividades encargadas, para un período de 12 meses, son:

<b>COSTES INNOVACION Y TRANSFERENCIA</b>		
Costes de Personal	440.000	El equipo que desarrolla esta actividad de forma directa está compuesto por 16 personas entre responsables, grupo de gestión y grupo de administración y justificación.
Costes de funcionamiento	30.700	Corresponde a los gastos de fungible y de servicios exteriores mínimos necesarios que garanticen la estructura para el desarrollo de los encargos.
Costes de servicios centrales	278.300	Corresponden a la proporción de los gastos de servicios centrales conforme figuran definidos anteriormente, que asume esta área funcional siguiendo criterios de distribución por uso y por participación solidaria.
<b>Costes totales</b>	<b>749.000</b>	Recursos económicos totales utilizados en dar soporte para poder desarrollar estos encargos, y sin tener en cuenta los costes específicos de cada encargo

En el desarrollo de estas actividades encargadas se estima que se pueden conseguir recursos económicos tanto del sector privado como de las distintas administraciones públicas que ayuden a



**Universidad de Valladolid**

soportar la ejecución de los mismos. La estimación para un período de 12 meses es de 6.750.000 euros, con la siguiente distribución:

<b>ESTIMACION DE INGRESOS INNOVACION Y TRANSFERENCIA</b>			
Contratos de gestión delegada (art. 83)	3.500.000	157.000	El Reglamento de la Uva de 2001 establece que se destinará un 5% de los ingresos a la gestión administrativa de estos contratos, aunque hay algunos condicionantes que lo pueden disminuir, por lo que estimamos que el margen de gestión con esta estimación de ingresos es de 157.000 euros.
Proyectos europeos de investigación e innovación	2.500.000	234.000	Se estima que en un periodo de 12 meses se puede conseguir esta financiación para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación. De este importe se destina de media un 10%, para sufragar los costes administrativos de planificación, propuesta, gestión administrativa y justificación. Estimamos que los márgenes de gestión serían de 234.000 euros.
Otros proyectos de investigación gestionados por la FUNGE	790.000	340.200	Se estima que se puede conseguir financiación de distintos organismos para el desarrollo de actividades de investigación y transferencia de innovación (el más importante T-CUE) que participen en la financiación de los costes de gestión de estos encargos. El importe estimado para 12 meses es de 340.200 euros.
<b>Ingresos estimados totales</b>	<b>6.790.000</b>	<b>731.600</b>	Los ingresos estimados que podrían ayudar a soportar los costes de recursos por la gestión de estos encargos indicados en el párrafo inicial son de 731.600 euros

Se tienen en cuenta también los ingresos financieros previstos de 200.000 euros, cuya imputación al área ascendería a 105.503 euros, que se contemplan como otros ingresos.



**Universidad de Valladolid**



Si se cumple este presupuesto positivo de 88.103 € no sería preciso que la UVa tenga que compensar costes de ejecución. Dicho importe ayudaría a equilibrar la situación de otras áreas/actividades encargadas.

Ingresos estimados	6.790.000€
Márgenes de gestión	731.600€
Otros ingresos	105.503€
Gastos de gestión	749.000€
<b>DIFERENCIA</b>	<b>88.103 €</b>

Este importe podría verse incrementado o disminuido en función del grado de consecución de financiación externa.

En cualquier caso, la UVa podrá responsabilizarse de equilibrar la financiación de los recursos destinados a la ejecución de estos encargos, en la medida en que cuente con dotación presupuestaria para ello. En otro caso, la FUNGE adoptará las medidas adecuadas para conseguir el citado equilibrio.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**



**Fdo. Antonio Largo Cabrerizo**



En Valladolid a 1 de enero de 2022

## ANEXO V

**FACTURACIÓN Y CUADRO RESUMEN DE LAS COMPENSACIONES TARIFARIAS DE LOS ENCARGOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES.**

### CUADRO RESUMEN TARIFAS

		ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	TOTAL
		INNOVACIÓN	EMPLEO/ ALUMNI Y OTRAS	IDIOMAS/ FORMACIÓN	INFRAESTRUC.	
A	Ingresos estimados	6.790.000€	3.131.700€	1.602.000€	1.347.900€	12.871.600€
B	Márgenes de gestión	731.600€	479.600€	1.121.100€	1.347.900€	3.680.200€
C	Otros ingresos	105.503€	48.661€	24.892€	20.944€	200.000€
D	Gastos de gestión	749.000 €	814.500 €	1.495.500 €	1.392.900 €	4.451.900€
(B+C)-D	<b>DIFERENCIA</b>	88.103 €	-286.239 €	-349.508 €	-24.056 €	-571.700€

### ABONO DE LOS TRABAJOS

Para la compensación de los servicios y trabajos encargados, según tarifas aprobadas por la UVa, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la FUNGE percibirá, en ciertos casos descritos en los anexos I a IV, un porcentaje sobre los ingresos generados por la actividad del encargo. Sin embargo, con esos importes no se cubren la totalidad de los gastos de gestión, tal como se muestra en el cuadro precedente, de tal manera que por dicha cifra se procederá, adicionalmente, a emitir con periodicidad trimestral, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural, una factura por cada una de las áreas funcionales comprensivas de los encargos y por un máximo de la cuarta parte del importe correspondiente a cada una, junto con un informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas; dichas facturas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.10.322B.8.02.227.06 de los presupuestos de la Universidad de Valladolid. En la facturación



**Universidad de Valladolid**



correspondiente al cuarto trimestre se regularizarán, en su caso, las cantidades resultantes de la suma de los diferentes trimestres teniendo en cuenta el resultado económico del encargo correspondiente, con el límite total establecido en el cuadro anterior.

Si algún periodo de facturación no comprendiera el trimestre natural completo, la facturación se emitirá por la parte proporcional correspondiente.

De acuerdo con el art: 7.8.c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción dada por la disposición final 10ª de la LCSP, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32, por lo que la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUNGE no está sujeta a IVA.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**



**Fdo. Antonio Largo Cabrerizo**



En Valladolid a 1 de enero de 2022

**ANEXO VI**

**APROBACIÓN TARIFAS**

**D. Antonio Largo Cabrerizo**, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, **DICE**:

**Único.** - Que el art. 32. 2ª) de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE**:

**Único.-** Aprobar las tarifas que se relacionan en los Anexos I a V anteriores, tanto las que aparecen como un porcentaje sobre los ingresos generados por la actividad del encargo – en este caso, según precios aprobados por la UVa previo acuerdo del Patronato de la Fundación- como las contempladas en cada uno de los cuadros resumen, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación General de la Universidad de Valladolid, como medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en relación con el acuerdo de encargo para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**Fdo. Antonio Largo Cabrerizo**